

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

“MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL DEL SISTEMA ELECTRICO DE LA AGENCIA 3 LA UNION HUANUCO DE LA MACRO REGION III HUANCAYO”

1. **AREA USUARIA:** Ag.3 La Unión – Ag.2 Huanuco de la Subgerencia Macro Región III Huancayo.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Contar con una empresa. Especializada en el rubro para la mejora del sistema eléctrico de la agencia 3 La Unión Huanuco
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**
La finalidad pública es el funcionamiento óptimo, seguro y continuo garantizando la calidad cuando se brinda el servicio al usuario e instituciones que requieran nuestro servicio, asimismo, la seguridad del personal cumplimiento de normativas técnicas y regulatorias.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
El objetivo obedece a la renovación del sistema eléctrico y sus componentes de la Agencia la Union Huanuco por tiempo de vida útil,
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI**
El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al Objetivo Operativo Institucional N° 15 "Estabilidad operativa".
6. **ANTECEDENTES (No Corresponde)**
7. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Descripción:

Servicio de mantenimiento correctivo integral del sistema eléctrico, tableros eléctricos de la agencia "3" La Unión - Huanuco.

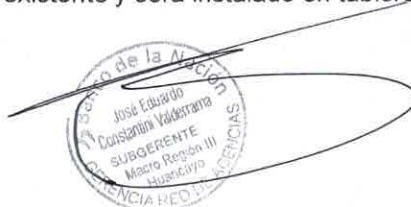
El servicio debe incluir el transporte, suministro e instalación del sistema eléctrico y sus componentes

Actividades:

A continuación, se detalla los trabajos a realizar en las instalaciones eléctricas de la Agencia:

Tableros eléctricos

- Suministro e instalación de un tablero eléctrico de metal de dos cuerpos de medidas 0.98 x0.50 x16m para adosar. (instalar en cuarto de comunicaciones)
- puerta delantera deberá contar con mandil y puerta con cerradura con llave para evitar la manipulación por personas extrañas.
- Suministro e instalación de 01 tablero de metal para adosar de 14 polos tipo riel (vivienda)
- Suministro e instalación de un tablero de metal para empotrar de 16 polos (atm)
- Retiro de tablero comercial ubicado al costado de administración
- Retiro de tableros ubicados en cuarto de limpieza
- Características de Interruptores diferenciales bipolares, 25 amperios de corriente nominal, con 30 miliamperios de sensibilidad, clase AC con capacidad de detectar corrientes de fuga a tierra del tipo sinusoidal (2x25A/30mA).
- Características de Interruptores termo magnéticos bipolares, disparo magnético curva C, tensión de empleo 220/440 VAC, con capacidad de interrupción ultima de 25 kA, 20 amperios de corriente nominal
- Para el circuito de letrero luminoso Banco de la Nación se utilizará el interruptor horario y contactor existente y será instalado en tablero general.



TABLERO DISTRIBUCION GENERAL			
General red comercial 2X32A		Selector de tres posiciones 1-0-2	General G.E 2X32A
	General	2x32A	
C.01	UPS	2x25A	
C.02	Alumbrado hall público y ventanilla	2x20A	2 x 25 A / 30mA
C.03	Alumbrado administrador bóveda, baños, archivo y pasadizo.	2x20A	2 x 25 A / 30mA
C.04	Tablero ATM	2x25A	
C.05	Letrero luminoso	2x20A	2 x 25 A / 30mA
C.06	Estufa	2x20A	2 x 25 A / 30mA
C.07	Tomacorriente ventanillas	2x20A	2 x 25 A / 30mA
C.08	Tomacorriente, hall y pasadizos	2x20A	2 x 25 A / 30mA
C.09	Tablero vivienda	2x20A	2 x 25 A / 30mA
C.10	Reserva		
C.11	reserva		

TABLERO DISTRIBUCION ESTABILIZADO			
GENERAL		2X25	
C.01	Rack de comunicaciones	2x16A	2 x 25 A / 30mA
C.02	CCTV	2X16A	2 x 25 A / 30mA
C.03	Alarma	2X16A	2 x 25 A / 30mA
C.04	Tomacorriente ventanilla y administración	2X20A	2 x 25 A / 30mA
C.05	Tomacorriente atm	2X16A	2 x 25 A / 30mA
C.06	Reserva		
C.07	Reserva		

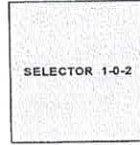
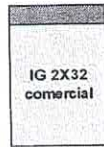
TABLERO DISTRIBUCIÓN ATM			
GENERAL		2X25	
C.01	Tomacorriente comercial	2x16A	2 x 25 A / 30mA
C.02	Alumbrado	2X16A	2 x 25 A / 30mA
C.03	Letrero multired	2X16A	2 x 25 A / 30mA
C.04	Tomacorriente agente multired	2X20A	2 x 25 A / 30mA
C.05	Reserva		

TABLERO DISTRIBUCIÓN VIVIENDA			
GENERAL		2X20	
C.01	Tomacorriente	2x16A	2 x 25 A / 30mA
C.02	Alumbrado	2X16A	2 x 25 A / 30mA
C.03	Cargador de batería G.E.	2X16A	2 x 25 A / 30mA
C.04	Reserva		



DETALLE DE PLACA DE MONTAJE

TABLERO GENERAL



IG 2x32	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	RESERVA	IH
---------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	---------	----

ID-C2	ID-C3	ID-C4	ID-C5	ID-C6	ID-C7	ID-C8	ID-C9	RESERVA	RESERVA	RESERVA	RESERVA
-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	---------	---------	---------	---------

Tablero Estabilizado

IG 2x25	C1	C2	C3	C4	C5	RESERVA	RESERVA	RESERVA	RESERVA	RESERVA	RESERVA
---------	----	----	----	----	----	---------	---------	---------	---------	---------	---------

ID-C1	ID-C2	ID-C3	ID-C4	ID-C5	RESERVA	RESERVA	RESERVA	RESERVA	RESERVA	RESERVA	RESERVA
-------	-------	-------	-------	-------	---------	---------	---------	---------	---------	---------	---------

BARRA DE TIERRA



Sistema eléctrico

- Retiro integral de tomacorrientes e interruptores.
- Retiro integral de cableado eléctrico de circuitos de tomacorrientes y alumbrado
- Retiro integral de equipos de iluminación
- Suministro e instalación de 60 metros de cableado el tipo NH80 # 10mm² para el cableado del medidor a tablero general y del grupo electrógeno a tablero general.
- Suministro e instalación de 6mts de tubería corrugada Conduit 1" con sus respectivos conectores de tablero de general a caja de pase, transformador de aislamiento, caja de pase, UPS y a tablero estabilizado.
- Suministro e instalación de 9 metros de tubería Conduit de 1 1/2" para el cableado de los circuitos de tomacorriente (desde tablero general hasta rack de comunicaciones, con sus respectivas curvas y cajas de pase.
- Suministro e instalación de 24 metros de tubería Conduit de 1"
- Suministro e instalación de 24 metros de tubería Conduit de 3/4"
- Suministro e instalación de 03 cajas de pase metálicas 20x20cm
- Suministro e instalación de 06 cajas de pase metálicas de 15x15cm
- Suministro e instalación de 06 cajas de pase metálicas de 10x10cm
- Suministro e instalación de cableado de tablero a transformador de aislamiento, UPS y tablero estabilizado.
- Suministro e instalación de 06 rollos cable de NH80 de 4 mm² para los circuitos de tomacorrientes comercial y estabilizado y letrero luminoso y multired.
- Suministro e instalación de 05 rollos de cable NH80 de 2.5 mm² para los circuitos de iluminación vivienda y agencia.
- Suministro e instalación de 25 tomacorrientes, dobles 2P+línea a tierra, tipo universal, color blanco, (incluye placas) comercial. Igual a lo instalado en módulos.
- Suministro e instalación de 14 tomacorrientes dobles 2P+línea a tierra, tipo universal, color rojo, (incluye placas) estabilizado. Igual a lo instalado en módulos.
- Suministro e instalación de tapas ciegas a cajas de pase existentes.
- Suministro e instalación de 03 tomacorrientes para lampara de emergencia instalado a una altura de 2.20m del nivel del piso
- Reinstalación de 01 contactores y 01 reloj horario para letrero luminoso. "se utilizará los componentes existentes.
- Suministro e instalación de 01 contactores y 01 reloj horario para letrero multired.
- Suministro e instalaciones 16 equipos de iluminación Panel LED 60x60cm 40W Luz Blanca 6500K 3600 Lúmenes, para adosar.
- Suministro e instalaciones 09 equipos de iluminación Panel LED 30W Luz Blanca 6500K 3600 Lúmenes, para adosar.
- Suministro e instalación de sticker de riesgo eléctrico foto luminiscentes en tapa de tableros eléctricos y cajas de paso existentes.
- Suministro e instalación de directorio de tableros eléctricos.
- para la distribución de los circuitos de tomacorrientes y de alumbrado se utilizará la ducteria existente, donde se requiera se implementará la instalación de tuberías de Conduit de 3/4, 1" y 1 1/2" con
- sus accesorios fijados con abrazadera de F.G. no se permitirá la instalación de canaletas.
- El cableado del medidor, tablero vivienda, atm y del grupo electrógeno se debes implementar la instalación de tuberías Conduit.
- Las derivaciones de los circuitos de iluminación se utilizarán cajas de F.G metálica
- Para la implementación de nuevos tomacorrientes se utilizará tubería Conduit y caja de paso modular 4X2
- Los colores de los cables a utilizar son
- Línea = negro, rojo, negro y azul
- neutro = blanco
- tierra = amarillo o verde
- Para la instalación y conexión de interruptores se deberá utilizar elementos adecuados y normados. No se permitirá el uso de puentes con cables para la



derivación o alimentación de otros interruptores, estas deberán ser realizadas con peinetas eléctricas.

- Todos los cables de alimentación, derivación, control y de tierra deberán utilizar terminales según corresponda la sección de estas.
- El nuevo tablero eléctrico deberá contar con rotulado de circuitos y directorio, la misma que deberá ser de material acrílico. Asimismo, deberá contar con diagrama unifilar enmicado.
- Prueba integral de funcionamiento del sistema eléctrico de la agencia.
- Confección y entrega de plano unifilar de todos los tableros de la agencia y cuadro de cargas correspondientes. Esta deberá ser firmado por un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista con colegiatura habilitada.
- Elaboración y entrega de informe técnico, pruebas de aislamiento y detalles de ejecución del servicio con registro fotográfico en detalle. Este documento deberá estar visado por un ingeniero electricista o ingeniero mecánico electricista con colegiatura habilitada.

CANTIDAD DE TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES y LUMINARIAS POR AMBIENTE							
Ambientes	Toma comercial	Toma estabilizada	Toma de lámpara de emergencia	Interruptor simple	Toma Calentador	Luminaria adosado	
						30w	40w
Archivo	01			01			01
Área de ups y tablero eléctrico	02	02	01	01			01
Baño	01			01		01	
Paradiso	01			02		01	
Cuarto de limpieza	01			01			01
Bóveda	01			01			01
Administración	02	02	01	01			01
Ventanilla	06	09	01	01 doble	02		03
Hall de atención	02	01					03
Agente multired	02	01		01			01
Atm	02	03		01		01	01
Grupo Electrónico	01			01			01
Vivienda y fachada	04			04		06	02
Total	25	13	03	16	02	09	16

Interruptores Termomagnéticos y Diferenciales					
	Monofásico	Monofásico	Monofásico	Monofásico	Diferencial
Capacidad	2X32A	2X25A	2X20A	2X16A	2X25
Total	3	4	10	09	19

- Los materiales indicados deberán ser primera calidad, de marca reconocida y prestigio en el mercado nacional.



ANEXO A

- El tablero debe permitir el montaje de todos los dispositivos y componentes dentro del gabinete (interruptores, contactores, timer y otros).
- El tablero debe ser fabricado en material resistente al fuego, auto extinguido, no higroscópico, resistente a la corrosión o estar adecuadamente protegido contra ella.
- El tablero debe contar con una cubierta interna sobre los componentes y con una puerta exterior. La cubierta interna tendrá por finalidad impedir el contacto de cuerpos extraños con las partes energizadas, o bien, que partes energizadas queden al alcance del usuario al operar las protecciones o dispositivos de maniobra; deberá contar con perforaciones de tamaño adecuado como para dejar pasar libremente el cableado y demás conexiones pertinentes, sin que ello permita la introducción de cuerpos extraños.
- La cubierta cubre componentes se fijará mediante bisagras en disposición vertical, elementos de cierre a presión o cierres de tipo atornillado; en este último caso los tornillos de fijación empleados deberán ser del tipo no desprendible para que no se pierdan.
- La puerta exterior será totalmente cerrada con un grado de hermeticidad de acuerdo con su aplicación, su fijación se hará mediante bisagras en disposición vertical u horizontal. Las partes energizadas del tablero solo alcanzarse removiendo la cubierta interna componentes, entendiéndose que esta maniobra solo se realizara por necesidad de efectuar trabajos de mantenimiento o modificaciones en el interior del tablero.
- Los elementos de operación de las protecciones o dispositivos de maniobra solo serán accesibles abriendo la puerta exterior la que deberá permanecer cerrada, para lo cual deberá contar con una chapa con llave o un dispositivo equivalente.
- El tablero deberá tener un grado de protección IP 44.
- El gabinete del tablero deberá ser adosado en la pared y no deberá estar metido más de 6 mm por debajo de la superficie de la pared.
- El tablero deberá contar con un espacio suficiente entre las paredes de la caja o gabinete para permitir el paso cómodo y seguro del cableado eléctrico.
- El tablero eléctrico deberá ser de estructura de plancha doblada de acero LAF 1.5mm, la cubierta interna y puerta delantera fabricada en plancha de acero LAF de 2mm de espesor, decapado químico, base anticorrosiva y pintura acabado color RAIL 7032 texturizado.
- Para la instalación de componentes del tablero, esta deberá contar con rieles tipo DIN, acoplados sobre estructuras tipo omega.
- Asimismo, el tablero deberá contar con barra de cobre, para conexión de tierra

Procedimiento /Metodología: (NO corresponde)

Plan de Trabajo:

- Evaluación y desmontaje de cableado y llaves de tableros
- Retiro de cajas e instalaciones de cajas nuevas.
- Instalación de tuberías Conduit
- Cableado General.
- Instalación de tableros eléctricos
- Rotulado de circuitos y pruebas de aislamiento de los circuitos

Garantía: (01 año)

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.



Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el **CONTRATISTA NO SE CONSTITUYE COMO SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, la contratación **no obedece a un servicio de consultoría** según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado.

8. **PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL (No Aplica)**

Se podrán considerar como prestaciones accesorias al mantenimiento y operación, por lo que se deberá precisar el tipo, procedimiento, lugar, forma de pago, tipo de certificación que se otorgará, según la prestación solicitada.

9. **RECLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 002-2018-PCM, Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción-EPP (Norma técnica de edificaciones).
- Resolución Ministerial N° 075-2023-vivienda, Modificación de la Norma Técnica A. 120 Accesibilidad Universal en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Reglamento de la Ley N° 28296. Ley General del Patrimonio Cultural.

10. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.



HABILITACIÓN (No corresponde)

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (cuarenta mil 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Servicios de instalaciones eléctricas en general

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado



en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

1. Formación Académica.

Ingeniero electricista 01 (Consignar título profesional)

Técnico electricista 02 (consignar título o diploma de técnico electricista)

Acreditación: con copia simple de constancia, diploma u título que acredite Formación Académica Requerida.

El Contratista se compromete a asignar (01) Ingeniero electricista y (02) técnicos electricistas exclusivos para el Servicio requerido.

2. Certificación u Otro Requisito

Acreditación: se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos

3. Capacitación (No Aplica)

4. Experiencia

Requisitos:

Contar con experiencia no menor de 05 años como Ingeniero electricista

Contar con experiencia no menor de 03 años Técnico Electricista.

La experiencia del técnico será contabilizada desde la emisión del título.

11. VISITA TÉCNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la agencia 3 la Unión - Huanuco, sito en Jr. Dos de Mayo N° 798 – Huanuco en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

12. ENTREGABLES (No Corresponde):

La prestación del servicio y/o consultoría consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará a los (12) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOPY/o vía correo electrónico	<ul style="list-style-type: none"> Entregable N° 01 (Informes técnicos de ejecución del servicio. y características de los materiales e insumos suministrados detallado adjuntar vista fotográfica antes, durante y después visado por un ingeniero electricista con colegiatura habilitada)



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Anexo A ▪ Certificado de operatividad y mantenimiento ▪ Guía de remisión de insumos, materiales, repuestos y componentes suministrados y retirados (en desuso) <p>Carta de garantía por doce (12) meses</p>
--	---

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver



total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para los requerimientos que se traten de intermediación laboral, tercerización o por la naturaleza de la prestación el personal del proveedor realice labores de riesgo y para la persona natural que realice actividades dentro de las instalaciones de la institución, por el cual el área usuaria deberá coordinar con la Sección Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo a la salud, por accidente de trabajo o enfermedad o profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

El proveedor debe incluir el suministro de aquellos materiales, insumos menores y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio, aunque no estuviesen expresamente detallados en el presente documento.

El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos. Sin ser limitativo.

La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluido en su propuesta, además deberán señalar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad

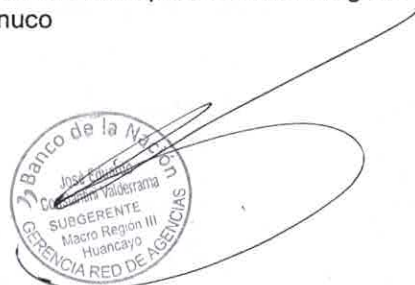
El contratista tomara todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas y otros)

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de doce (12) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

La prestación del servicio y/o consultoría se realizará de manera presencial en la agencia 3 La Unión, sito en Jr. Dos de Mayo N° 798 – Huanuco



19. **FORMA DE PAGO:**

El pago se realiza en un plazo máximo de **diez (10)** días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región III Huancayo
- Comprobante de pago
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en las oficinas de la Macro Región Huancayo, sito en Jirón Santiago Norero No. 468 – Huancayo en el horario de 08:30 a.m. a 16:00 horas.

20. **RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:**

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable (**Sección, Servicios Generales**) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. **CONFIDENCIALIDAD:**

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. **PENALIDAD:**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES:

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	4% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
3	Por la falta de supervisión, por parte del supervisor, en el desarrollo de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.
4	Por no contar con insumos, equipos y herramientas necesarios y adecuados para la ejecución de la prestación.	2% UIT	Se notificará al contratista la aplicación de otras penalidades, mediante informe técnico o correo electrónico emitido por personal de la Sección Servicios Generales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente



24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLAÚSULA GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

27. OTRAS CARACTERÍSTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:

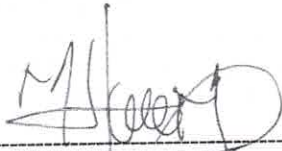
Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación:

(<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).



En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



.....
MARIA MARGARITA HERRERA MACUÑA
Subgerente
FIRMA Y SELLO AREA USUARIA
Subgerencia Servicios

